



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 011-2017-R

Lambayeque, 06 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 117-2017-SG-UNPRG, presentado por el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 006-2017-UNPRG/OGPI, el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, comunica que el día 07 de noviembre de 2016, ha quedado consentido el proceso AS-SM-11-2016-UNPRG-1 de convocatoria para la ejecución de obra del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE"**, habiendo sido adjudicada la buena pro al CONSORCIO NOR ORIENTAL;

Que, según el Art 159° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado precisa que *"Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra..."*;

Que, el mencionado proyecto cuenta con la asignación presupuestal y cadena programática 22.048.0010.9001.2234182.400022, donde se cargarán los gastos correspondientes;

Que, según la ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 en el Art. 16° inc a), tercer párrafo precisa que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras, para el caso del proyecto de la ejecución de la obra de la Editorial el valor referencial es de S/. 1'591,596.08, lo que nos permite designar un inspector de la Entidad;

Que, según el Art. 152°, inc 1) de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado precisa que la Entidad debe notificar al contratista indicando quien es el inspector o supervisor, requisito sin el cual no se puede dar inicio al plazo de ejecución de obra;

Que, la entidad ha designado al Ing. Pedro Manuel Ballena del Río, con registro del Colegio Nacional de Ingenieros del Perú N° 20853, quien forma parte del plantel de profesionales de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura en la especialidad de ingeniería civil para realizar las funciones de inspección de la obra del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE"**; mediante Resolución N°1610-2016-R de fecha 29-diciembre-2016; el Ingeniero Pedro Ballena del Río también viene desempeñándose como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LA ENTOMOLOGIA EN LA UNPRG"**, en actual ejecución, designado mediante resolución N° 491-2016-R del 17-mayo-2016; motivo por el cual, es necesario reemplazarlo en el cargo designado como Inspector de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE"**, para evitar mayores responsabilidades de desempeño simultaneo de dos inspecciones de obra en la misma Entidad;

En tal sentido, el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, propone reemplazar en la inspección de obra del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE"** al ingeniero Pedro Manuel Ballena del Río por el Ingeniero **VICTOR GUILLERMO VERA RUIZ**, con Registro CIP N° 36228, por los motivos expuestos y a partir del 09-enero-2017 y hasta la culminación de la obra con liquidación consentida;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 011-2017-R

Lambayeque, 06 de enero de 2017

(Página 2)

Que, con Informe N° 003-2017-OGAJ de fecha 06 de enero de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que resulta procedente la designación del Inspector de Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE" y consecuentemente se acoge la propuesta de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, respecto cambio del Ingeniero Pedro Manuel Ballena del Río por el Ingeniero VICTOR GUILLERMO VERA RUIZ;

En uso de las atribuciones que confiere el Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

1° Designar como Inspector de la obra del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE", al Ing. VICTOR GUILLERMO VERA RUIZ, a partir del 09-enero-2017, hasta su culminación mediante el consentimiento de la liquidación de obra, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 120 y 121 del RLCE. (Incluye el tiempo de la recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera y la revisión de la liquidación de obra).

2. **Dar** las gracias al Ing. Pedro Manuel Ballena del Río, por la eficiente labor desempeñada en el cargo de Inspector de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE".

3. **Dar** a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto, oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional, funcionaria encargada de publicación en el portal INFOBRAS y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General




Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector